



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 792.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 129, de fecha 30 de enero de 2024, que solicita modificar los Antecedentes Técnicos de la Licitación N° 004/2024, denominada "Conservación Vial en el Sector La Tortuga, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-4-LR24; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** los Antecedentes Técnicos de la Licitación N° 004/2024, denominada "Conservación Vial en el Sector La Tortuga, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-4-LR24. Lo anterior, en virtud del Art. 26° de las Bases Administrativas, donde se indica que la Municipalidad de Alto Hospicio podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público. En razón a lo indicado, es que se modifican las **Especificaciones Técnicas** del Proyecto en las siguientes partidas:

- 2.2.1 Traslado de poste (alta tensión – baja tensión – telecomunicaciones)
- 2.2.2 Modificación grifo Existente Ambas no Aplican en el proyecto, de igual modo no estaban valorizadas en el presupuesto, marque los recuadros con rojo en el presupuesto y en EETT se chequeo la glosa "No aplica"

En el Ítem 7.4 Símbolos y Leyendas:

- 7.4.1 Pare – Se traslada la información a 7.2.2 Pare (corresponde a demarcación de líneas)
- 7.4.2 Flechas calzadas – Se traslada la información a 7.2.1 Ceda el Paso, ya que los ceda el paso fueron cubicadas como flechas.
- 7.4.3 Lento, No aplica se borra la información en EETT y se indica con la glosa "No aplica" no estaba valorizado en el presupuesto.

Las partidas se marcaron en rojo en el presupuesto las correspondientes a las que no aplican y la información se trasladó tanto en EETT como en presupuesto.

2.- Como se indica en el Art. 30° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-4-LR24, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

3.- Manténganse el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
E. Portal
Secoplac
Adm. Municipal